



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Jean.

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Jean

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 010-2025-HNCH**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA y CUIDADOS
CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO
HEREDIA", IOARR CUI 2463273 Y 2467233**

Jean.

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jan.

Handwritten signature



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Jean.

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Jean.

JP

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Jean

P

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Jean.

Handwritten signature

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Jean.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jean .

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

jean.

J
P

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

jean.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **Hospital Nacional Cayetano Heredia**
RUC N° : 2154528971
Domicilio legal : Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres – Lima.
Teléfono: : (01) 754-4990 (Anexo 295)
Correo electrónico: : procesos1.hch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA", IOARR CUI 2463273 Y 2467233

N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	CUNA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2025-OL-HNCH, de fecha 11 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

Jean

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, incluido instalación y puesta en funcionamiento, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa recepción de la orden de compra correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 11.60 (Once con 60/100 soles) por concepto de costo de reproducción por copias (Código N° 7A01005), en la caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
 - Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo en General.
 - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
 - Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al Empleo Decente.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al Empleo.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
 - Decente, Ley MYPE.
 - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
 - Directivas OSCE.
 - Ley 26842, Ley General de Salud.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jan.

JP

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Jean

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

- e) Ficha técnica del bien, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares, emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no pueden acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca hasta un máximo de de dos (02) cartas
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

jean.

P

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368391
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-068-00006836839176

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Jam.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales – Unidad de Soporte Biomédico y el responsable del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNCH, (área usuaria), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden Compra Original
- Factura Original.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Garantía

Dicha documentación se debe presentar en en el Almacén del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262 – Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Jean.

S
P



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR REPOSICION

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD. Row 1: 1, CUNA DE CALOR RADIANTE, 1

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Table with 2 columns: A (DENOMINACION DEL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE) and B (SISTEMA DE CALOR RADIANTE). Rows include technical specifications for wheels, control systems, temperature, height, lighting, X-ray, and reanimation units.

Vertical text on the left side containing administrative information and a circular stamp of the Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Logo of the Hospital Nacional Cayetano Heredia and other administrative markings.

Administrative signatures and stamps at the bottom center, including 'ING. STEVE LUDERA GUARDIA' and 'MARCO VARGAS'.

Contact information for Hospital Nacional Cayetano Heredia: Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

C	ALARMAS AUDIOVISUALES
C01	DE FALLA DEL SISTEMA
C02	DE FALLA DEL CALEFACTOR
C03	DE FALLA DEL SENSOR
C04	DE MODO MANUAL (ADVERTENCIA DE TIEMPO TRANSCURRIDO DE FUNCIONAMIENTO Y/O VERIFICACION DE TEMPERATURA DEL NEONATO)
C05	SILENCIO DE ALARMAS EN MODO MANUAL Y/O POR SENSOR DE MOVIMIENTO INTEGRADO AL EQUIPO (MANOS LIBRES) DE PREFERENCIA PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAMINACION CRUZADA.
C06	CON FUNCION DE TEMPORIZACION APAGAR PARA: 1, 5, 10 MINUTOS COMO MINIMO
D	ACCESORIOS
D01	CUATRO (04) SENSORES DE TEMPERATURA PIEL REUSABLES TALLA NEONATAL O VEINTE (20) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL DESECHABLES TALLA NEONATAL.
D02	UNA (01) COLCHONETA DE CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE.
D03	CUATRO (04) SENSORES DE SATURACION REUSABLES TAMAÑO NEONATAL
D04	UN (01) CABLE TRONCAL PARA LOS SENSORES DE SATURACION.
D05	UN (01) PORTASUEROS
D06	UNA (01) BANDEJA PORTA INSTRUMENTOS
D07	DOS (02) MANGUERAS UNA DE AIRE Y OTRA DE OXIGENO CON CONECTORES TIPO DISS PARE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REANIMACION CON PIEZA EN T.
D08	DIEZ (10) CIRCUITOS DE REANIMACION EN PIEZA EN T DESECHABLES, CON MASCARA NEONATAL.
D09	UN (01) FRASCO REUSABLE PARA EL SISTEMA DE SUCCION VENTURI.
D10	MANUAL DE USUARIO Y MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL Y EN EL IDIOMA ORIGINAL
E	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
E01	FUNCIONAMIENTO CON ALIMENTACION DE RED DE 220 - 230 VAC A 60HZ O RANGO MAS AMPLIO.
E02	CON ENCHUFE Y CABLE PODER DE GRADO MEDICO DE ESTANDAR AMERICANO.
F	ESTANDARES DE FABRICACION
F01	CERTIFICACION ISO 13485:2016 O IEC60601-1 O MDD 93/42 EEC DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar la ficha técnica de cada bien, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca hasta un máximo de dos (02) cartas.

5.1.1. Rotulo y/o rotulado de identificación de la entidad:

Rotulado metálico donde figure el logotipo del Minsa, la denominación del equipo, la razón social o consorcio con su dirección y teléfono, fecha de instalación e inicio de garantía y el tiempo de garantía como mínimo, licitación, en caso sea pueda adherir físicamente al equipo (Por motivos de espacios).

Deberá contener una placa metálica en una zona visible con los siguientes datos:

- Proceso de selección;
- Nombre del equipo;
- Razón social del contratista
- Teléfono de soporte técnico;
- Fecha de instalación (mes, año)
- Tiempo de garantía (tiempo y fecha de caducidad);

A demás de contener el logo de la institución.

5.1.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

A la entrega de los equipos, se ejecutará un protocolo de pruebas por cada equipo entregado, donde se demuestre su correcto funcionamiento, en presencia del personal encargado del uso y operación del equipo, se deberá presentar con anterioridad a la recepción del equipo, un protocolo de pruebas detallado.

El proveedor del bien será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo y todo lo que conlleve a la operatividad del mismo (protocolo de pruebas) no podrá transferir, total o parcialmente la responsabilidad a terceros

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DEPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

Dra. Sandra Cruzado
Jefe del Servicio Perinata
C.M.P. 43373 - R.N.E. 24283

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVEN CUDERA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PELAEZ
INGENIERO EN ELECTRONICA
C.M.P. 252414
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingenieros - San Martín de
Porco, Lima 31, Perú
Tel: (511) 482-0402 (Fax) 482-
1410 - Anexo 380

Jan

Handwritten signature



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(subcontratar) otras entidad o terceros en general, para esto la empresa deberá demostrar que cuenta con el personal técnico/clave en su nómina a fin de que pueda brindar el soporte técnico a futuro y cuente con personal capacitado.

El proveedor del bien deberá efectuar la entrega, instalación y pruebas de operatividad del equipo en las instalaciones que el hospital designe, para lo cual deberá considerar las condiciones ambientales como humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, debiendo de suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, en ese sentido, previa propuesta económica, las empresas postoras podrán realizar una visita coordinada con la unidad de soporte biomédico y el área usuaria a fin de que dicha visita se realice de manera supervisada.

Protocolo de pruebas:

Como parte de las actividades de verificación de la entrega/recepción de los equipos, el contratista deberá elaborar y entregar a la entidad el "formato de protocolo de pruebas" dicho protocolo deberá ser revisado por la entidad y podrán ser reajustadas en coordinación con el proveedor del bien, para tal motivo, es necesario que el proveedor del bien entregue de manera obligada los manuales de operación y de usuario remitidos por el fabricante en su totalidad, no podrá manuales parciales o provisionales.

Para finalizar el protocolo de pruebas el proveedor del equipo deberá presentar el formato con los resultados de los mismos, los cuales serán validados por el (los) especialistas tanto técnicos como clínicos

5.1.3. Garantía comercial

Si la reparación del equipo (originado por fallas técnicas) excediera los veinte (20) días, la empresa deberá cambiar el equipo por uno de características similares o superior por el tiempo que demore la reparación, sin ningún costo para la institución.

Periodo de 36 meses, como mínimo, iniciándose a partir de la puesta en operación del equipo y cumplimiento de los servicios conexos solicitados.

Si existiese una falla continua (originado por fallas técnicas) que persiste por al menos 3 veces consecutivas, la empresa deberá entregar en reemplazo del equipo otro de características similares o superior sin ningún costo para la institución.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Mantenimiento preventivo

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado, debidamente acreditado por el postor y firmado por el representante legal. Debe ser por el tiempo de garantía ofertado, a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operatividad del Equipo, Repuestos (referidos a aquellos que el contratista deberá cambiar, de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante), y la Mano de Obra para cambio de partes o repuestos en reemplazo.

El cronograma de mantenimiento deberá ejecutarse según lo que estipule el fabricante o una vez al año como mínimo, dichos mantenimientos serán ejecutados previa coordinación con la Unidad de Soporte Biomédico para su respectiva supervisión y al finalizar entregaran un informe u orden de trabajo de mantenimiento (OTM) firmada por el personal que realizó dicho mantenimiento realizando una descripción detallada del mantenimiento realizado.

5.2.2 Soporte técnico

Si el equipo falla durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo, ampliará la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

5.2.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación en el uso y operación de veinte (20) horas o más dentro de la primera semana de instalado el equipo, así mismo, estos podrán ser en rondas de cuatro a cinco personas respetando las normas establecidas por el gobierno entorno a la emergencia sanitaria y será establecido por el área usuaria, esta capacitación será dirigida a personal asistencial encargado de su uso, y dictada por personal certificado de la empresa



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SERVICIO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
Dra. Sandra Cecilia Ruiz Perilla
Jefe del Servicio
C.M.P. 49972 - R.N.E. 24283



ING. STEWART LUDEÑA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO



MARCO VARGAS BELLAZ
INGENIERO ELECTRICISTA
C.I.P. 252414
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Telf (311) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo 100



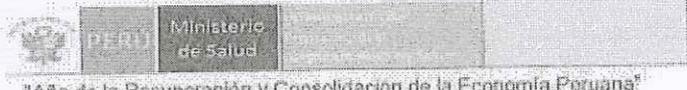
Jean.

Handwritten initials



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

proveedora del bien, relacionado al correcto uso, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo adquirido.

Capacitación técnica en el mantenimiento del equipo de diez (10) horas o más dirigidas al personal de la Unidad de Soporte Biomédico, dictada por personal certificado por el fabricante y al finalizar dicha capacitación tendrá diez (10) días calendario a partir del último día de capacitación para la entrega de los certificados de capacitación al personal de la Unidad de Soporte biomédico, dicha capacitación estará relacionada con los fundamentos del uso clínico del equipo, funcionamiento y diagnóstico de las cuna de calor radiante, mantenimiento y reparación.

6. Requisitos del proveedor y/o personal

- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor deberá acreditar experiencia en el rubro de Salud.
- El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario VIGENTE, este registro deberá estar incluido en la cotización del postor.
- El postor deberá contar con RUC y RNP activo y vigente.

7. Lugar de entrega

Deberá considerar que el lugar de entrega es en el almacén central del Hospital Cayetano Heredia sito en Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres; en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00, para lo cual deberá coordinarse con la unidad de soporte biomédico, el departamento de anestesiología y centro quirúrgico.

8. Plazo de entrega de la prestación

El plazo de entrega será de 30 días calendario desde la recepción de la orden de compra correspondiente.

9. Entregables

- Certificado de garantía de fábrica y de perfecto funcionamiento del equipo, al momento de la entrega del equipo.
- Carta emitida por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo es menor a un año a partir de la fecha de la oferta.
- Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.
- Dos (02) manuales de servicio técnico, emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.
- Entregará a la Unidad de Soporte Biomédico el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará el proveedor del bien durante el periodo de garantía.
- Entregará el protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.

10. Conformidad y forma de pago:

El pago se realizará en UNICA ARMADA, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad correspondiente, la cual estará a cargo de la oficina de Servicios Generales - Unidad de soporte Biomédico y el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNCH, luego de la verificación del buen funcionamiento del equipo. Para tal fin, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra Original.
- Factura Original.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Garantía.

Cabe señalar que, dicha documentación deberá ser presentada por el proveedor en el almacén central del Hospital Cayetano Heredia.

De existir observaciones será notificado al proveedor del equipo, estableciendo un plazo

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS
Dra. Sushara Cecilia Rivas Perceña Jefe del Servicio Perceña CIP: 4332 - MRE: 74781



ING. STEVE LUDENA GUARDIA UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO



MARCO VARGAS PELAEZ INGENIERO ELECTRONICO CIP: 232414 UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Tel: (511) 482-0492 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380

Handwritten signature: Jean

Handwritten initials: JP



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

para que subsane que no podrá ser menor de dos (02) días calendario ni mayor a ocho (08) días calendario

11. Penalidades:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Otras penalidades

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

12. Responsabilidad para vicios ocultos:

El plazo mínimo de la responsabilidad de la empresa será por un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la entidad

13. Anticorrupción

"El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 138.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá tener confidencialidad de la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en archivos, correos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados, generados o recibidos por el contratista.



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS MEDICINALES Dña. Susana del Rosario Roldán Peraltá CUIP: 43572 - RNE: 74283

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA ING. STEVE UDELAGUARDIA UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA MARCO VARGAS BELLAZ INGENIERO ELECTRICISTA CUIP: 26214 UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

Av. Honorio Delgado N° 267 Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú Telf: (511) 483-0402 (Fax): 482-1410 - Anexo: 380



Jean.

Handwritten signature/initials



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado de su Reglamento.

Asimismo, en aplicación al artículo 173 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

16. Requisitos de Calificación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,000.00 (once mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes, en adquisición de Cuna de Calor Radiante.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que

MINISTERIO DE SALUD
DPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
OFICINA DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

DR. Santiago del Sarredo Parraña
CIP: 49372-044E-00000000



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se confía con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE LUDENA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PELAEZ
REGISTRO ELECTRONICO
CIP: 252414
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingenieria - San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Tel: (911) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo 380

Jean

Handwritten signature



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE LUDENA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MANO VARGAS PELAEZ
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 252414
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

Dra. Sandra Cecilia Rado Parilla
Jefe del Servicio
C.M.P. 43972 - RNE: 24283



Jean.

Handwritten initials 'd' and 'p' in blue ink.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR REPOSICION

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. Row 1: 1, CUNA DE CALOR RADIANTE, 1

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Table with 2 columns: DENOMINACION DEL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE, and detailed technical specifications for items A01 through B02.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DIN. Sánchez del Solar, RNE: 742873

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVEN J. GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PELÁEZ
INGENIERO ELECTRÓNICO
CUI: 282418
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

Av. Héroles Delgado N° 262
3ra. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Tel: (511) 402-0402 (Fax) 483-1410 - Anexo: 350

Handwritten signature: Jean.

Handwritten initials: P

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

C	ALARMAS AUDIOVISUALES
C01	DE FALLA DEL SISTEMA
C02	DE FALLA DEL CALEFACTOR
C03	DE FALLA DEL SENSOR
C04	DE MODO MANUAL (ADVERTENCIA DE TIEMPO TRANSCURRIDO DE FUNCIONAMIENTO Y/O VERIFICACION DE TEMPERATURA DEL NEONATO)
C05	SILENCIO DE ALARMAS EN MODO MANUAL Y/O POR SENSOR DE MOVIMIENTO INTEGRADO AL EQUIPO (MANOS LIBRES) DE PREFERENCIA PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAMINACION CRUZADA
C06	CON FUNCION DE TEMPORIZACION APAGAR PARA: 1, 5, 10 MINUTOS COMO MINIMO
D	ACCESORIOS
D01	CUATRO (04) SENSORES DE TEMPERATURA PIEL REUSABLES TALLA NEONATAL O VEINTE (20) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL DESECHABLES TALLA NEONATAL
D02	UNA (01) COLCHONETA DE CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE
D03	CUATRO (04) SENSORES DE SATURACION REUSABLES TAMAÑO NEONATAL
D04	UN (01) CABLE TRONCAL PARA LOS SENSORES DE SATURACION
D05	UN (01) PORTASUEROS
D06	UNA (01) BANDEJA PORTA INSTRUMENTOS
D07	DOS (02) MANGUERAS UNA DE AIRE Y OTRA DE OXIGENO CON CONECTORES TIPO DISS PARE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REANIMACION CON PIEZA EN T.
D08	DIEZ (10) CIRCUITOS DE REANIMACION EN PIEZA EN T DESECHABLES, CON MASCARA NEONATAL
D09	UN (01) FRASCO REUSABLE PARA EL SISTEMA DE SUCCION VENTURI.
D10	MANUAL DE USUARIO Y MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL Y EN EL IDIOMA ORIGINAL
E	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
E01	FUNCIONAMIENTO CON ALIMENTACION DE RED DE 220 - 230 VAC A 60HZ O RANGO MAS AMPLIO.
E02	CON ENCHUFE Y CABLE PODER DE GRADO MEDICO DE ESTANDAR AMERICANO.
F	ESTANDARES DE FABRICACION
F01	CERTIFICACION ISO 13485:2016 O IEC60601-1 O MDD 93/42 EEC DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar la ficha técnica de cada bien, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca hasta un máximo de dos (02) cartas.

5.1.1. Rotulo y/o rotulado de identificación de la entidad:

Rotulado metálico donde figure el logotipo del Minsa, la denominación del equipo, la razón social o consorcio con su dirección y teléfono, fecha de instalación e inicio de garantía y el tiempo de garantía como mínimo, licitación, en caso sea pueda adherir físicamente al equipo (Por motivos de espacios).

Deberá contener una placa metálica en una zona visible con los siguientes datos:

- Proceso de selección;
- Nombre del equipo;
- Razón social del contratista;
- Teléfono de soporte técnico;
- Fecha de instalación (mes, año)
- Tiempo de garantía (tiempo y fecha de caducidad);

Además de contener el logo de la institución.

5.1.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

A la entrega de los equipos, se ejecutará un protocolo de pruebas por cada equipo entregado, donde se demuestre su correcto funcionamiento, en presencia del personal encargado del uso y operación del equipo, se deberá presentar con anterioridad a la recepción del equipo, un protocolo de pruebas detallado.

El proveedor del bien será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo y todo lo que conlleve a la operatividad del mismo (protocolo de pruebas) no podrá transferir, total o parcialmente la responsabilidad a terceros



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
SERVICIO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
Dra. Susana C. de Roldán Priatta
Jefa del Serv. RNE 34743
Camp 43912 - RNE 34743



Con
Punto de
Perú



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE LUENA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMEDICO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PEÑEZ
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 252414
INSTITUTO DE SOPORTE BIOMEDICO

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería - San Martín de
Porres, Lima 31, Perú
Tel: (511) 482 0402 (Fax) 482-
1410 - Anexo: 350

Jan.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(subcontratar) otras entidad o terceros en general, para esto la empresa deberá demostrar que cuenta con el personal técnico/clave en su nómina a fin de que pueda brindar el soporte técnico a futuro y cuente con personal capacitado.

El proveedor del bien deberá efectuar la entrega, instalación y pruebas de operatividad del equipo en las instalaciones que el hospital designe, para lo cual deberá considerar las condiciones ambientales como humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, debiendo de suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, en ese sentido, previa propuesta económica, las empresas postoras podrán realizar una visita coordinada con la unidad de soporte biomédico y el área usuaria a fin de que dicha visita se realice de manera supervisada.

Protocolo de pruebas:

Como parte de las actividades de verificación de la entrega/recepción de los equipos, el contratista deberá elaborar y entregar a la entidad el "formato de protocolo de pruebas" dicho protocolo deberá ser revisado por la entidad y podrán ser reajustadas en coordinación con el proveedor del bien, para tal motivo, es necesario que el proveedor del bien entregue de manera obligada los manuales de operación y de usuario remitidos por el fabricante en su totalidad, no podrá manuales parciales o provisionales.

Para finalizar el protocolo de pruebas el proveedor del equipo deberá presentar el formato con los resultados de los mismos, los cuales serán validados por el (los) especialistas tanto técnicos como clínicos

5.1.3. Garantía comercial

Si la reparación del equipo (originado por fallas técnicas) excediera los veinte (20) días, la empresa deberá cambiar el equipo por uno de características similares o superior por el tiempo que demore la reparación, sin ningún costo para la institución.

Periodo de 36 meses, como mínimo, iniciándose a partir de la puesta en operación del equipo y cumplimiento de los servicios conexos solicitados.

Si existiese una falla continua (originado por fallas técnicas) que persiste por al menos 3 veces consecutivas, la empresa deberá entregar en reemplazo del equipo otro de características similares o superior sin ningún costo para la institución.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Mantenimiento preventivo

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado, debidamente acreditado por el postor y firmado por el representante legal. Debe ser por el tiempo de garantía ofertado, a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y Prueba Operatividad del Equipo, Repuestos (referidos a aquellos que el contratista deberá cambiar, de acuerdo a lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante), y la Mano de Obra para cambio de partes o repuestos en reemplazo.



El cronograma de mantenimiento deberá ejecutarse según lo que estipule el fabricante o una vez al año como mínimo, dichos mantenimientos serán ejecutados previa coordinación con la Unidad de Soporte Biomédico para su respectiva supervisión y al finalizar entregarán un informe u orden de trabajo de mantenimiento (OTM) firmada por el personal que realizó dicho mantenimiento realizando una descripción detallada del mantenimiento realizado.

5.2.2 Soporte técnico

Si el equipo falla durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo, ampliará la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

5.2.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación en el uso y operación de veinte (20) horas o más dentro de la primera semana de instalado el equipo, así mismo, estos podrán ser en rondas de cuatro a cinco personas respetando las normas establecidas por el gobierno entorno a la emergencia sanitaria y será establecido por el área usuaria, esta capacitación será dirigida a personal asistencial encargado de su uso, y dictada por personal certificado de la empresa

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES SERVICIO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS SERVICIO DE CUADROS Y ENTORNOS RESONANAL

Dña. Susana Castillo C. - Jefe de Servicio Periférico CUI: 43072 - RNE: 24283



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE LUZNA GUARDIA UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MARCO YARGAS PELAEZ INGENIERO ELECTRÓNICO CUI: 282414

Av. Honorio Delgado N° 562 Urb. Angélica - San Martín 66 Píscos, Lima 31, Perú Telf: (511) 482-0402 (Fax): 482-1410 - Anexo: 350



Jean

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



PERÚ

Ministerio de Salud



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

proveedora del bien, relacionado al correcto uso, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo adquirido.

Capacitación técnica en el mantenimiento del equipo de diez (10) horas o más dirigidas al personal de la Unidad de Soporte Biomédico, dictada por personal certificado por el fabricante y al finalizar dicha capacitación tendrá diez (10) días calendarios a partir del último día de capacitación para la entrega de los certificados de capacitación al personal de la Unidad de Soporte Biomédico, dicha capacitación estará relacionada con los fundamentos del uso clínico del equipo, funcionamiento y diagnóstico de las cuna de calor radiante, mantenimiento y reparación.

6. Requisitos del proveedor y/o personal

El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

El proveedor deberá acreditar experiencia en el rubro de Salud.

El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario VIGENTE, esta registro deberá estar incluido en la cotización del postor.

El postor deberá contar con RUC y RNP activo y vigente.

7. Lugar de entrega

Deberá considerar que el lugar de entrega es en el almacén central del Hospital Cayetano Heredia sito en Av. Honorio Delgado N° 262 – Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00, para lo cual deberá coordinarse con la unidad de soporte biomédico, el departamento de anestesiología y centro quirúrgico.

8. Plazo de entrega de la prestación

El plazo de entrega será de 30 días calendarios desde la recepción de la orden de compra correspondiente.

9. Entregables

Certificado de garantía de fábrica y de perfecto funcionamiento del equipo, al momento de la entrega del equipo.

Carta emitida por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo es menor a un año a partir de la fecha de la oferta.

Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.

Dos (02) manuales de servicio técnico, emitidos por el fabricante en idioma español y en idioma original.

Entregará a la Unidad de Soporte Biomédico el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará el proveedor del bien durante el periodo de garantía.

Entregará el protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.

10. Conformidad y forma de pago:

El pago se realizará en ÚNICA ARMADA, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad correspondiente, la cual estará a cargo de la oficina de Servicios Generales – Unidad de soporte Biomédico y el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNCH, luego de la verificación del buen funcionamiento del equipo. Para tal fin, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra Original.
- Factura Original.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Garantía.

Cabe señalar que, dicha documentación deberá ser presentada por el proveedor en el almacén central del Hospital Cayetano Heredia.

De existir observaciones será notificado al proveedor del equipo, estableciendo un plazo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CUIDADOS CRÍTICOS

Dra. Sandra Escobar Rivas
Jefe del Servicio
CUIP: 43972 - RNE: 24283



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE LUBENA GUERRA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PELAEZ
INGENIERO ELECTRONICO
CUIP: 262438
SERVICIO DE SOPORTE BIOMÉDICO

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, Lima 21, Perú
Tel: (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 – Anexo 389

Jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

para que subsane que no podrá ser menor de dos (02) días calendario ni mayor a ocho (08) días calendario

11. Penalizaciones:

Penalización por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.10 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Otras penalidades

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

12. Responsabilidad para vicios ocultos:

El plazo mínimo de la responsabilidad de la empresa será por un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la entidad

13. Anticorrupción

"El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato,

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 138.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá tener confidencialidad de la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en archivos, correos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados, generados o recibidos por el contratista.



MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS HEMODIÁLISIS Dra. Sandra Cecilia Rado Perilla CWP: 43872 - RNE: 24283

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STEVE YUCENA GUARCOA UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARCO VARGAS PELAEZ INGENIERO ELECTRICIDAD 517 25244 UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería - Barrio Martín de Porres, Lima 31, Perú Telf: (511) 482-0400 (Fax): 452-1410 - Anexo: 380

Jean

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



PERÚ

Ministerio de Salud



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado de su Reglamento.

Asimismo, en aplicación al artículo 173 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

16. Requisitos de Calificación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaran en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,000.00 (once mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes, en adquisición de Cuna de Calor Radiante.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que

MINISTERIO DE SALUD
Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS-NEONATALES
Dra. Susana Cecilia Rado Peralta
C.M.P. 43972 - R.N.E. 74741



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ING. STANE LUDE NAIGUARDIA
UNIDAD DE DEPORTE DIGMARDIC



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

MARC VARGAS DELAZ
UNIDAD DE SERVICIO DE EMERGENCIAS

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú
Telf: (51) 482-0402 (Fax) -#1-1480 - Anexo 180



Jean.

Handwritten marks and page number 2



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verita publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ING. STEVE LAOENA GUARDIA
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
MARCO VARGAS PELAEZ
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. 252414
UNIDAD DE SOPORTE BIOMÉDICO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
Dra. Sandra Cecilia Rado Peralta
Jefe del Servicio
CMI 43972 - RNE: 24283



Jean

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,00.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles)¹¹, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veintidos mil con 00/100 soles)¹², por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de Cuna de Calor Radiante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
-----------	---

¹¹ Monto de experiencia debido a que son dos equipos de cuna de calor radiante.

¹² Ibidem

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jean

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Jean.

z
p

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Jean

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, IOARR CUI 2463273 Y 2467233, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**, para la 2ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA", IOARR CUI 2463273 y 2467233, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA", IOARR CUI 2463273 y 2467233.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Jean .

JP

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, incluido instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, previa recepción de la orden de compra correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

Jean.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

jean.

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Jan.

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXOS

Jean.

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Jan

[Handwritten signature]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

Jan.

P



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Jean

[Handwritten initials]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jean.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Jean

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Jean



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵
--------------------	--------------------

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

jeam.

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Jan.

g
p

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Jean.

[Handwritten signature]



PERÚ
Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

Jean.

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ
Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cama de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Jan.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Jan



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Jean.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Cuna de Calor Radiante para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, IOARR CUI 2463273 y 2467233.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-HNCH (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Jan.

[Handwritten initials]